

**ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-029-2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE ADJUDICA PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD NÚM. SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001, PARA LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE KNOWBE4 PARA USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).**

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), hoy ocho (8) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por el señor **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, Presidente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo, Financiero y de Planificación, Miembro; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Miembro; y **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

El señor **Juan Francisco Mendoza**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2023, de fecha primero (1º) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos los presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

**VISTAS:**

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. El informe pericial emitido en fecha diez (10) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por el Departamento de Seguridad de la Información que justifica para la contratación de renovación de los servicios de KNOWBE4 para uso de esta Superintendencia de Bancos.

5. La solicitud de compras núm. 001121, de fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), realizada por el área requirente del Departamento de Seguridad de la Información, para la contratación de renovación de los servicios de KNOWBE4 para uso de esta Superintendencia de Bancos.
6. La solicitud de compras núm. 001121, de fecha nueve (09) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la contratación de renovación de los servicios de KNOWBE4 para uso de esta Superintendencia de Bancos.
7. La certificación de existencia de fondos núm. CF-PEEX-2023-0001, de fecha nueve (09) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, por un monto de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,139,752.00), para la contratación de renovación de los servicios de KNOWBE4 para uso de esta Superintendencia de Bancos.
8. El acto administrativo núm. CCC-016-2023, de fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de excepción por exclusividad núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001, para la contratación de renovación de los servicios de Knowbe4 para uso de la Superintendencia de Bancos (SB).
9. El pliego de condiciones específicas del de excepción por exclusividad núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001, del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), para la contratación de renovación de los servicios de Knowbe4 para uso de la Superintendencia de Bancos (SB).
10. La compulsas del acto de comprobación notarial núm. 193, para la apertura de sobres A y B del procedimiento de excepción por exclusividad núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001, de fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la Lcda. Sandra M. Leroux P., Notario Público de los del número para el Distrito Nacional.
11. El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas-económicas, de fecha veintidós (22) del mes de febrero del veintitrés (2023), elaborado por los peritos del procedimiento, los señores Kendra Mazara, Encargada de División del Departamento de Seguridad de la Información; Yamilet Cruz Arismendy, Analista del Departamento de Seguridad de la Información; Levin Torres, Encargada de División del Departamento de Seguridad de la Información; y Marianne Elmudesi Del Rio, Abogada de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.
12. El informe final de evaluación de ofertas técnicas-económicas, del mes de marzo del veintitrés (2023), elaborado por los peritos del procedimiento, los señores Kendra Mazara, Encargada de División del Departamento de Seguridad de la Información; Yamilet Cruz Arismendy, Analista del Departamento de Seguridad de la Información; Levin Torres, Encargada de División del Departamento de Seguridad de la Información; y Marianne Elmudesi Del Rio, Abogada de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), los señores Kendra Mazara, Encargada de División del Departamento de Seguridad de la Información; y Juan Daniel Pujols,

subdirector del Departamento de Seguridad de la Información, emitieron el Informe Pericial que justifica el uso de la excepción por exclusividad para la Renovación de las plataformas de ciberseguridad “KNOWB4”.

**CONSIDERANDO:** Que el referido informe pericial dispone lo siguiente:

*“Entre las soluciones de ciberseguridad implementadas para cumplir con el objetivo de proteger la infraestructura y sistemas de la SB, así como con el Plan de Ciberseguridad, se encuentra:*

1. *Knowbe4, es una herramienta de concienciación sobre ciberseguridad, que ayuda a los empleados de la Superintendencia de Bancos a reconocer y evitar las amenazas cibernéticas.*

*Se hace necesario renovar el contrato de licencias en la plataforma knowbe4 para poder realizar las iniciativas que apoyan la digitalización, innovación y nuevas tecnologías a través del plan operativo anual (POA) pautado para el 2023”.*

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fue emitida la solicitud de compras núm. 001121, mediante la plataforma *Microsoft Dynamics*, por el área requirente del Departamento de Seguridad de la Información, para la contratación de renovación de los servicios de KNOWBE4 para uso de esta Superintendencia de Bancos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue emitida la certificación de existencia de fondos núm. CF-PEEX-2023-0001, por parte de la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de renovación de los servicios de KNOWBE4 para uso de esta Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintitrés (2023), y se hace reserva de la cuota para dicho período.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue recibida por este Comité de Compras y Contrataciones la solicitud de compras núm. 001121, mediante la cual la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos requieren la renovación de los servicios de KNOWBE4 para uso de esta Superintendencia de Bancos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el pliego de condiciones específicas del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el procedimiento de excepción por exclusividad núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001, para la contratación de renovación de los servicios de Knowbe4 para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), se realizó bajo la modalidad de etapa única.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue emitido el acto auténtico núm. 193, instrumentado por la Notario Público Lcda. Sandra M. Leroux P., en el cual hace constar que en el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas “sobres A” y ofertas económicas “sobres B” participaron dos (2) oferentes, expresados a continuación:

Oferentes	Forma de presentación de ofertas
Grupo Tecnológico Adexus, S.R.L.	Virtual / portal transaccional
Infosec Latinamerica, Inc.	Virtual / portal transaccional

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue emitido el informe preliminar de evaluación técnica-económica, donde los peritos designados procedieron con la evaluación preliminar de las ofertas presentadas por los dos (2) oferentes partícipes, indicando en su informe de la documentación requerida de subsanación y bajo la modalidad (*Cumple / No Cumple*), de conformidad con el pliego de condiciones específicas del procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Que en el mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) fue emitido el informe final de evaluación técnica-económica, donde los peritos designados evaluaron la documentación solicitada de subsanación y expresaron lo siguiente: *“los oferentes participantes en el procedimiento de excepción por exclusividad SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001, presentaron sus propuestas. Por cuanto como peritos designados a este proceso hemos visto y evaluado las ofertas presentadas por los oferentes, de conformidad con las características y especificaciones solicitadas en las fichas técnicas y términos de referencia”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en el referido informe final de evaluación técnica-económica y recomendación de adjudicación, los peritos técnicos designados concluyen de la manera siguiente: *“En este sentido, vista la documentación remitida por los diferentes oferentes, las evidencias exigidas y presentadas, recomendamos adjudicar al oferente Infosec Latin America, Inc., para la contratación de renovación de los servicios de Knowbe4 para uso de esta Superintendencia de Bancos, por cumplir con los requisitos técnicos exigidos y ser la propuesta más económica acorde a lo indicado en el pliego de condiciones de este proceso en el numeral 12. Criterios de Adjudicación del pliego de condiciones. En segundo lugar quedaría el oferente Grupo Tecnológico Adexus, S.R.L., por ser la segunda oferta más económica”*.

**CONSIDERANDO:** Que dicho informe final de evaluación de ofertas técnicas-económicas y recomendación de adjudicación fue emitido de conformidad con el artículo 3 del Decreto número 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** Que cada una de los oferentes que ha cumplido en el presente proceso, ha acreditado su capacidad de ofertar y vender los bienes y/o servicios que se procuran bajo las condiciones de exclusividad que justifican los informes periciales, cada una para el bien o servicio particular en el que ha sido considerada, presentando a la vez precios razonables conforme a los parámetros referenciales procurados, por lo que la adjudicación de este proceso responde bajo motivación racional a la eficiencia que se persigue en el numeral 1) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06.

**CONSIDERANDO:** Que al tomar en cuenta la complejidad y multiplicidad de elementos sujetos a evaluación técnica en este proceso, el Comité de Compras y Contrataciones aprobando en esencia el informe definitivo rendido de los peritos, dota de validez y eficacia la presente decisión, asistiéndose del mecanismo de la motivación denominada en la doctrina y jurisprudencia comparada como *“in aliunde”* o *“motivación referencial”*, la cual consiste en fundar el sentido de un acto administrativo sobre informes o documentos técnicos que obran en el expediente administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que al garantizar a los oferentes el acceso al expediente donde obra la evaluación pericial, y, en particular, a los documentos en que se detallan las razones de la valoración, no es posible presumir la inexistencia de dicho conocimiento ni por tanto estimar que pueda producirse indefensión,

por lo que el eventual alegato de una insuficiencia de motivación de esta resolución queda subsanada por la evaluación pericial, que consta en el expediente, en base al cual, cualquier interesado puede ejercer su derecho a la tutela judicial efectiva e impugnar con conocimiento de causa cualquier decisión que entienda le perjudique.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de contratación pública que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa vigente, y éstos deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, a unanimidad, decide lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** informe final de evaluación técnica-económica pericial y recomendación de adjudicación, del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), relativo al procedimiento de excepción por exclusividad núm. **SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001**, para la contratación de renovación de los servicios de Knowbe4 para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por los peritos Kendra Mazara, Encargada de División del Departamento de Seguridad de la Información; Yamilet Cruz Arismendy, Analista del Departamento de Seguridad de la Información; Levin Torres, Encargada de División del Departamento de Seguridad de la Información; y Marianne Elmudesi Del Rio, Abogada de la Consultoría Jurídica.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001**, al oferente **INFOSEC LatinAmerica, Inc.**, por la suma de **UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (RD\$1,095,262.71)**, en virtud del artículo 94 del Decreto número 543-12. A saber:

**TERCERO: ORDENAR** a la División de Compras de la Superintendencia de Bancos a notificar la adjudicación del procedimiento número **SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001**, a todos los interesados del mismo, en virtud del artículo 101 del Decreto número 543-12.

**CUARTO: ORDENAR** a la División de Compras, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Pública (DGCP) y en el portal institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), hoy ocho (8) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**Firmado digitalmente por los miembros presentes:**

**Juan Francisco Mendoza** Gerente

**Luz Argentina Marte Santana** Directora Legal

**Nicole Brugal Pagán** Directora de Operaciones

**Marcos Fernández Jiménez** Director Administrativo y Financiero

**Melissa Morales Rodríguez** Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública